MEMORANDO No. 0128

San José de Cúcuta, 10 SEP 2025

PARA: MARÍA XIMENA HERNÁNDEZ - Abogado Externo- proceso Bienes y servicios.
SANDRA MILENA SANDOVAL CARRILLO - Profesional Universitario.
ANDREA PAOLA MENDOZA RONDON- Profesional Universitario.

DE: Laura Cristina Cáceres Niño – secretaria de Educación del Departamento.

ASUNTO: Comunicación Designación comité evaluador proceso CA-SED-ESAL-02839-2025

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarles que han sido designados como integrantes del comité evaluador del proceso de Invitación Publica N° CA-SED-ESAL-02839-2025, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS PARA LA CONTINUIDAD A LOS CICLOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) CON UN MODELO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" , con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas *Mínimas establecidas en el Estudio Previo, y* relacionados en la Ficha Técnica.

El comité cumplirá su labor así:

Evaluador técnico: El comité técnico evaluador estará conformado por la profesional SANDRA MILENA SANDOVAL CARRILLO - Profesional Universitario, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Efectuar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes técnicos y evaluar los demás requisitos conforme a la invitación y/o adendas.
2. Informar sobre las solicitudes de subsanaciones y/o aclaraciones a los proponentes.
3. Realizar el informe de evaluación técnica debidamente motivado y firmado.
4. Estudiar, analizar y responder las observaciones de carácter técnico y económico presentadas al informe de evaluación.
5. Señalar en el informe de evaluación final la recomendación a la ordenadora del gasto, en el sentido de adjudicar o declara desierto el proceso de selección.
6. Asesorar técnicamente a la ordenadora del gasto en la adjudicación, cuando haya lugar a ello.

Evaluador jurídico: El comité jurídico evaluador estará conformado por la abogada externa María Ximena Hernández, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Efectuar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y evaluar los demás requisitos conforme a la invitación y/o adendas.
2. Informar sobre las solicitudes de subsanaciones y/o aclaraciones a los proponentes.
3. Realizar el informe de evaluación jurídica debidamente motivado y firmado.
4. Estudiar, analizar y responder las observaciones de carácter jurídico presentadas al informe de evaluación.
5. Señalar en el informe de evaluación final la recomendación a la ordenadora del gasto, en el sentido de adjudicar o declara desierto el proceso de selección.
6. Asesorar jurídicamente a la ordenadora del gasto en la adjudicación, cuando haya lugar a ello.

Evaluador Financiero: El comité Financiero evaluador estará conformado por la profesional Andrea Paola Mendoza Rondón – Profesional Universitario, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Efectuar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes financieros y evaluar los demás requisitos conforme al pliego de condiciones definitivos y/o adendas.
2. Informar sobre las solicitudes de subsanaciones y/o aclaraciones a los proponentes.
3. Realizar el informe de evaluación financiera debidamente motivado y firmado.
4. Estudiar, analizar y responder las observaciones de carácter financiero y económico presentadas al informe de evaluación.
5. Señalar en el informe de evaluación final la recomendación a la ordenadora del gasto, en el sentido de adjudicar o declara desierto el proceso de selección.
6. Asesorar financieramente a la ordenadora del gasto en la adjudicación, cuando haya lugar a ello.

El comité evaluador designado a través del presente memorando, inicia su función evaluadora con el recibo del memorando de su designación y finaliza con la declaratoria de desierto, aceptación de la oferta y/o suscripción del contrato respectivo, o resuelto los recursos que en sede administrativa sean interpuesto contra el acto de declaratoria desierta.

Inmediatamente al recibo de la presente acta, los miembros designados podrán manifestar si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, dentro del proceso de selección. Transcurrido dicho plazo, sin que exista manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del Comité

Atentamente,

LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Cristhian Jesús Valencia Yaruro.
Abogado Externo- proceso Bienes y servicios

Reviso: Elizabeth Cruz García
Profesional Universitaria